



ERASMUS ESTUDIOS 2026-2027- (MOVILIDAD DENTRO DE EUROPA) PREGUNTAS FRECUENTES (FAQs)

Servicio de Internacionalización

Universitat Politècnica de València

(versión 22 abril 2026)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

IMPORTE DE LA AYUDAS ERASMUS, FORMA DE COBRO

1. [¿Qué ayudas financieras existen para Erasmus \(dentro de Europa\)?](#)
2. [¿Cómo y cuándo se realizan los pagos?](#)
3. [Al terminar la estancia, en el último pago no he cobrado todo el importe de la beca ¿Por qué? ¿Es correcto?](#)
4. [¿Puede ocurrir que deba devolver dinero al terminar la estancia?](#)

CUENTA BANCARIA DONDE COBRAR LOS PAGOS

5. [¿Puedo pedir que se ingrese la beca en la cuenta de otra persona \(padre/madre, compañero/a,...\)?](#)
6. [¿Puedo cobrar la beca en una cuenta de un banco extranjero?](#)
7. [¿Puedo cambiar el número de la cuenta en la que recibo la beca?](#)
8. [¿Cuánto tiempo debo mantener abierta la cuenta después de volver?](#)

DURACIÓN DE LA ESTANCIA, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, ETC.

9. [¿Cuál es el proceso para ampliar la duración de la beca?](#)
10. [¿Qué pasa si estoy menos tiempo del previsto?](#)
11. [En mi universidad de destino hay exámenes / entrega de trabajos / TFG-TFM en septiembre o en octubre. ¿Hay algún problema?](#)

TRÁMITES Y CARGA DE DOCUMENTACIÓN EN AIRE

12. [Quiero cargar un documento en AIRE, pero no encuentro dónde](#)

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (CONVALIDACIONES) Y MATRÍCULA

13. [¿Qué tengo que hacer para que me reconozcan los estudios?](#)
14. [¿Cómo será mi matrícula?](#)

OTRAS PREGUNTAS

15. [Tengo otras dudas](#)

IMPORTE DE LA AYUDAS ERASMUS, FORMA DE COBRO

1. ¿Qué ayudas financieras existen para Erasmus (dentro de Europa)?

Te lo explicamos [en este enlace](#)

2. ¿Cómo y cuándo se realizan los pagos Erasmus?

FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – SEPIE (Agencia Erasmus española)

Te lo explicamos aquí: [Dotación de la Ayuda Económica Erasmus Estudios 2026-2027 | SINT | UPV](#)

PRIMER PAGO (adelanto): cuando comprobemos que en AIRE está cargado tu documento de incorporación a la universidad de destino y tengamos tu convenio de subvención Erasmus firmado, serás elegible para recibir un primer pago, equivalente al 70% del total de la ayuda máxima que podrías cobrar.

Para poder recibir el primer pago (adelanto), el estado de tu estancia en AIRE debe ser “Incorporado destino” y la UPV tiene que haber recibido confirmación de los fondos Erasmus de la Agencia Erasmus española (SEPIE), paso previo a la publicación de la Resolución de Asignación de la ayuda Erasmus -SEPIE concedida a cada estudiante.

ÚLTIMO PAGO (liquidación): cuando finalizas la estancia, y entregas la documentación final, calculamos la duración real de tu estancia en días y la beca se vuelve firme. Tras ese momento se paga la cantidad que falte en función de la duración real de tu estancia, siempre dentro de los máximos que se pueden financiar, indicados en el “Convenio de subvención Erasmus”.

Si no completas la documentación final en plazo y forma, la beca se puede anular y tendrías que devolver las cantidades ya recibidas. Para este último pago, el estado de tu estancia en AIRE debe ser “Estancia finalizada”.

Cada mes, excepto en agosto, el SINT hace un proceso mensual de pagos a todos los participantes Erasmus que tengan algún importe por cobrar y tengan toda la documentación en regla y una ayuda económica asignada en una resolución. Una vez lanzada la orden de pago, esta pasa por unos trámites (fiscalización, contabilidad, transferencia...) que suelen durar entre dos y tres semanas.

Durante el desarrollo de la beca, pueden ocurrir circunstancias que provoquen un cambio en las ayudas que te corresponden: ampliación/reducción de la duración prevista, resolución de nuevas ayudas... Según vamos conociendo estos cambios el importe previsto se actualiza y se pone al día en la siguiente tanda.

Recuerda que puedes hacer un seguimiento de los trámites y de las órdenes de pago generadas desde AIRE > Estancia Erasmus 2026> apartado “Ficha económica”.

Finalmente, recuerda que para poder recibir los adelantos/becas tu expediente Erasmus debe de estar en regla, es decir, en la OP11 debemos tener la documentación correspondiente, y debes cumplir con el resto de condiciones del programa (cobertura médica válida, matrícula en UPV válida...).

3. Al terminar la estancia, en el último pago no he cobrado todo el importe de la beca ¿Por qué? ¿Es correcto?

El importe de la ayuda de fondos de la Unión Europea que aparecerá en tu convenio de subvención y en AIRE durante las fases iniciales de tu beca (pestaña "Ficha económica") es un importe máximo, no una cantidad a cobrar sin condiciones.

Ese importe máximo es el tope que te corresponderá recibir en total si demuestras (mediante el justificante de duración que te firmarán en destino) que has completado una estancia de al menos tantos días (exactos) como indique el convenio de subvención. En los cálculos Erasmus, un mes completo de financiación son siempre 30 días exactos.

Al comienzo de tu estancia te habremos hecho un adelanto del 70% del máximo de fondos de la Unión Europea que te podamos pagar para una estancia semestral o anual.

Si las fechas del justificante de duración indican que has estado más días de los cobrados con el primer pago, pero menos del número máximo de días financiados, recibirás un pago por la parte que te falte por cobrar, pero no alcanzaría importe total máximo previsto en el convenio de subvención.

Estamos obligados por las reglas del programa a hacer cálculos y ajustes del pago por días.

4. ¿Puede ocurrir que deba devolver dinero al terminar la estancia?

Si la duración de tu estancia es menor de lo previsto, es posible que el adelanto (primer pago) sea superior al importe total de la beca que te correspondía cobrar.

En el momento en que entregues la documentación final de estancia, y se certifique su duración, comprobaremos si debes devolver o no dinero, y te daremos instrucciones para que hagas la devolución en su caso.

El plazo para la devolución es de DOS MESES, desde la fecha de aviso. Es muy importante que consultes periódicamente el correo que nos has indicado en AIRE y que nos notifiqués de cualquier cambio en tus datos de contacto.

Si no completas la documentación final en plazo, o incumples alguno de los requisitos, la beca se anulará y tendrás que devolver cualquier importe recibido.

CUENTA BANCARIA DONDE COBRAR LOS PAGOS

5. ¿Puedo pedir que se ingrese la beca en la cuenta de otra persona (padre/madre, compañero/a,..)?

No. La beca es personal y la cuenta debe ser tuya. Si deseas que otra persona tenga acceso a la cuenta puedes autorizarla o abrir una cuenta compartida, pero tu nombre debe de figurar en la cuenta como titular o cotitular

6. ¿Puedo cobrar la ayuda en una cuenta de un banco extranjero?

No. Solo puedes cobrar la ayuda Erasmus en un banco con IBAN español que empiece por ESXX. Puede ser un banco extranjero, pero solo si tiene sede en España y las cuentas bancarias tienen numeración española.

Algunos bancos 100% online, como N26 o Revolut, ofrecen cuentas con IBAN español y buenas condiciones para pagos en el extranjero.

7. ¿Puedo cambiar el número de la cuenta en la que recibo la beca?

El proceso de pago está automatizado, por lo cual no se permiten cambios en la cuenta bancaria donde cobras la beca Erasmus, salvo en casos muy excepcionales y justificados. Cualquier cambio puede suponer retrasos en el cobro de la beca.

8. ¿Cuánto tiempo debo mantener abierta la cuenta después de volver?

Ten en cuenta que existen pagos de ayudas que se hacen efectivos una vez finalizada la beca. Si tienes derecho a alguna de estas ayudas y la cuenta está cancelada en el momento del pago, no podremos abonártela. Por lo cual no debes cancelar la cuenta al menos hasta 3 meses después de haber finalizado la estancia. Si te ves obligado/a a cancelar la cuenta, debes avisarnos inmediatamente.

DURACIÓN DE LA ESTANCIA (AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, ETC.)

9. ¿Cuál es el proceso para ampliar la duración de la beca?

Entendemos “ampliación” como el paso de una estancia de Semestre A a Curso Completo. Para ampliaciones de pocos días o semanas no es necesario pedir permiso, pero sí debes informarnos.

Si inicialmente habías hecho trámites (con UPV y universidad de destino) para un semestre y necesitas ampliar la estancia a una estancia de curso completo, el primer paso es contactar con la [Oficina de Relaciones Internacionales de tu Escuela/Facultad en la UPV](#), explicando los motivos de la ampliación. Estos responsables se encargarán de evaluar la solicitud a nivel de contenido

académico y de cupos/condiciones del convenio firmado con la universidad socia. Si es necesario, te solicitarán la documentación adicional que sea necesaria.

- Ampliación a efectos administrativos: Si tu Escuela / Facultad en la UPV te da el visto bueno a la ampliación, lo Comunicará al Servicio de Internacionalización y se actualizarán tus datos en AIRE en el apartado “Datos básicos” de tu expediente en AIRE, cambiando la duración de “Semestre A” a “Curso”.

Recuerda que en cada ciclo de estudios puedes disfrutar diferentes tipos de movibilidades Erasmus (Erasmus estudios, Erasmus Prácticas, Erasmus BIP...) hasta sumar un máximo de 12 meses en total (360 días).

- Ampliación a efectos económicos (fondos Erasmus Unión Europea 2026-27): Cualquier decisión que tomes sobre ampliar tu estancia a curso completo en los meses de octubre a diciembre deberás tomarla sin ninguna garantía de poder recibir una ampliación de la ayuda económica Erasmus más allá de los 5 meses máximos de financiación concedidos inicialmente.

Nuestra previsión es que hasta el mes de febrero no podamos hacer cálculos realistas de si tendremos dinero suficiente para abrir un periodo formal de solicitudes para ampliar la ayuda económica. En cuanto el cálculo sea posible, avisaremos a las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros para que lo comuniquen a quienes de facto habían ampliado su estancia a curso completo sin garantías de ayuda económica ampliada.

10. ¿Qué pasa si estoy menos tiempo del previsto?

Si estás menos de 2 meses en destino sin una causa de fuerza mayor la beca se anula y deberás devolver todo el dinero que hayas recibido. No importa si has iniciado la estancia de forma online con anterioridad. El período mínimo de movilidad física ha de ser de 60 días. Si la duración de tu estancia es inferior al tiempo previsto inicialmente cobrarás sólo la cantidad correspondiente al tiempo que estés.

Si tenías prevista una estancia anual, pero finalmente solo estarás un semestre debes avisarlo en cuanto sepas que no te quedas. Si no avisas con tiempo estarás incumpliendo el convenio de subvención y podríamos pedirte el reembolso del 100% de la ayuda.

11. En mi universidad de destino hay exámenes / entrega de trabajos / TFG-TFM en septiembre o en octubre. ¿Hay algún problema?

A efectos administrativos (cierre de expediente de la beca Erasmus)+

Para finales de septiembre necesitamos en la UPV cerrar los expedientes y documentación de estancias del curso anterior. Aunque te quede alguna recuperación o trabajo por entregar en octubre, si tu universidad de destino te lo permite, pide que te firmen antes de octubre el justificante de duración Erasmus de la beca. Si la universidad de acogida no puede firmar el documento hasta que no hayas completado todo (por ejemplo, si al hacerlo eso te bloquearía acceso a

presentarte a exámenes pendientes o entrega de trabajos), avisa a la [Oficina de Relaciones Internacionales de tu Escuela o Facultad](#) y comunica cuándo tienes previsto cerrar estancia y entregar los últimos documentos.

A efectos académicos (convalidaciones): la convalidación de las asignaturas UPV estipuladas en tu acuerdo académico no tiene fecha límite. Sin embargo, si aún debes matricularte en el siguiente curso de los mismos estudios, durante la automatrícula de julio esas asignaturas te aparecerán como no superadas y eso podría condicionar tu matrícula del nuevo curso. Consulta con tu Centro.

El reconocimiento en la UPV de un TFG-TFM cursado en el extranjero (con tribunal y defensa en destino) solo puede volcarse en la matrícula del curso en vigor antes de finales de septiembre. A partir de ahí, ya solo sería posible hacerlo matriculando nuevamente la asignatura de TFG-TFM en el siguiente curso.

TRÁMITES Y CARGA DE DOCUMENTACIÓN EN AIRE

12. Quiero cargar un documento en AIRE, pero no encuentro dónde

Las [instrucciones de la documentación](#) te piden una serie de documentos en cada fase de la beca. El apartado donde cargar documentos es siempre la sección [\[Trámites\]](#) de tu Estancia Erasmus 2026-2027.

Esa sección es dinámica, y en función del estado en que está nuestro expediente, nos permite cargar unos documentos u otros (los necesarios para pasar al siguiente estado).

Por ejemplo, si quieres cargar el justificante de incorporación a la universidad de destino para poder cobrar el primer pago (adelanto del 70%), solo podrás hacerlo si el estado de tu expediente ha ido avanzando hasta el estado “Convenio firmado participante”.

En el caso de movilidades que comiencen en agosto o septiembre, deberás esperar hasta que te confirmemos que hemos publicado la Resolución de las Ayudas Económicas y que puedes generar y firmar el Convenio de Subvención.

Igualmente, al terminar la estancia, no podré cargar el PDF resultante de completar la encuesta de valoración del programa hasta que el estado de mi expediente haya pasado a “Doc. final en SINT”.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (CONVALIDACIONES) Y MATRÍCULA

13. ¿Qué tengo que hacer para que me reconozcan los estudios?

Debes elaborar un Acuerdo Académico o Learning Agreement en AIRE que establezca qué vas a cursar en el destino y qué se reconocerá (convalidará) en la UPV. Debes presentarlo para aprobación en tu Centro antes de iniciar la estancia. Ese acuerdo académico será revisado, y en su caso, aprobado por tu centro.

Durante tu estancia podrás proponer modificaciones al acuerdo académico, que también tendrán que ser revisadas y aprobadas por tu centro. Oficialmente sólo se pueden incluir cambios en el Learning Agreement hasta un mes después de tu incorporación al destino. Excepcionalmente, en estancias de curso completo en las que la programación académica del segundo semestre no esté disponible al inicio del curso se podrán hacer cambios un mes después de iniciar el segundo semestre. Consulta con tu centro en la UPV los plazos y requisitos para realizar estas modificaciones.

Una vez hayas finalizado la estancia, y basándose en el acuerdo académico aprobado y las calificaciones obtenidas en el destino, podrás solicitar el reconocimiento en la UPV. Los plazos y procedimientos para solicitar el reconocimiento varían según el centro.

Las notas de la universidad de destino serán traducidas al sistema de calificaciones español según la [tabla Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV para programas de intercambio.](#)

14. ¿Cómo será mi matrícula?

Durante tu estancia Erasmus tendrás matrícula en dos instituciones: la UPV y la institución de destino:

En la UPV realizarás la matrícula de la forma habitual: por ejemplo, si normalmente pides beca de matrícula, vuélvela a pedir.

Recuerda que debes estar al corriente de los pagos que te correspondan (p.ej. seguro escolar) y que **debes matricularte en movilidad (sin grupo de docencia y fuera de actas) en aquellas asignaturas UPV que tengas en tu acuerdo académico** para ser reconocidas a cambio de tus estudios en la universidad de destino.

En la institución de destino: dispones de matrícula gratuita. Es decir, no debes pagar tasas académicas. No obstante, algunas instituciones pueden requerir que abones tasas administrativas, bonos de transporte, por el uso de instalaciones o de otro tipo.

OTRAS PREGUNTAS

15. Tengo más dudas

- Si son dudas de contenido académico, contacta con la [subdirección/vicedecanato del centro UPV responsable de tu beca Erasmus](#).
- Si es otro tipo de cuestión, contacta con el Servicio de Internacionalización de la UPV

En cualquier caso, si nos escribes por correo electrónico, pon en el asunto “ERASMUS 2026”, para que sea atendido de forma prioritaria.